Resolución de Alcaldía N°0020-2026-MDC/A

Colcabamba, 26 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°09-2026-MDC/OPMI, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; Informe N°075-2026-GPP/MDC, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°019-2026-GM/MDC, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos hacia la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9º del Reglamento del D.L. N° 1252, aprobado por D.S. N° 284-2018-EF y sus modificatorias, el Órgano Resolutivo (OR) en los Gobiernos Locales es el Alcalde, quien tiene la función de aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), así como las brechas identificadas y los criterios de priorización;

Que, el artículo 16º de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 establece que, concluido el registro de la Cartera de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual (MPMI), la OPMI presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, para su posterior registro y publicación;

Que, mediante Informe Nº 09-2026-MDC/OPMI, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Econ. Luz Lilian Sedano Artezano – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, solicita aprobación mediante Resolución de alcaldía la programación multianual de inversiones de la municipalidad distrital de Colcabamba (2027-2029).

Que, mediante Informe Nº075-2026-GPP/MDC, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza – Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita formalizar la vigencia y permitir la continuidad de los procesos de gestión de inversiones conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Nº019-2026-GM/MDC, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega- Gerente Municipal; solicita la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía la programación multianual de inversiones a fin de formalizar su vigencia y permitir la continuidad de los procesos de gestión de inversiones.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, que comprende el Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con las unidades orgánicas competentes bajo responsabilidad, proceder conforme a los alineamientos que establece la ley para el presente caso

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

VºBº GERENCIA MUNICIPAL
VºBº GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
VºBº GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
VºBº SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

c.c./.
Archivo GSG
GM
GPP
OPMI
INFORMATICA

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216